



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 980313-32-LP23, DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO FRIL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO".

ANTUCO, 07 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 008514

VISTOS:

- Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 14 de julio de 2008.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, publicada con fecha 29 de mayo de 2003, en Diario Oficial de la República.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nro. 002222/11.04.2022, que aprueba Resolución Nro. 746/05.04.2022, y Resolución Nro. 697/31.12.2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Antuco.
- Decreto Alcaldicio N° 005237/01.08.2023, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos de llamado a licitación pública "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco".
- Informe N° 86/2023, de la Comisión Seleccionadora, que contiene cuadro de antecedentes de evaluación realizada a una oferta, sugiriendo adjudicar al oferente El Canelo E.I.R.L., Rut Nro. 76.425.823-1, la cual cumple con todos los antecedentes y requisitos exigidos en bases administrativas, que regulan propuesta pública, obteniendo un puntaje final de 7,00.
- Certificado Nro. 386/24.11.2023, en donde el Honorable Concejo Municipal, aprueba la Adjudicación de la Licitación Nro. 980313-32-LP23, para la Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco.
- Of. Ord. 4160/27.11.2023 del Gobernador Regional, Sr. Rodrigo Díaz Wörner, que aprueba recursos adicionales para adjudicar el proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco".

DECRETO:

- ADJUDÍCASE** Llamado a Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23, al oferente **Constructora El Canelo E.I.R.L., Rut Nro. 76.425.823-1**, Proyecto FRIL "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco", por un monto de \$93.203.180.- impuesto incluido, ya que cumplió con todos los antecedentes y requisitos exigidos, obteniendo un puntaje final de 7,00, en un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- PUBLÍCASE** en el portal Mercado Público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respetiva orden de compra.
- IMPÚTESE** a la Cuenta Complementaria Proyecto FNDR/FRIL denominado FNDR "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación Antuco", Fondos del FNDR, Centro de Costo 479.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/EVP/CPG/DDR/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Archivo.



INFORME N° 086/2023 DE PROPOSICIÓN AL SEÑOR ALCALDE

La Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública, informa resultado de evaluación de Licitación Pública N° 980313-32-LP23, correspondiente a Licitación denominado "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco".

1.- RESPECTO DE LOS OFERENTES:

Se presentó una (1) oferta:

1.1) Constructora El Canelo E.I.R.L.

Rut Nro. 76.425.823-1

2.- RESPECTO DEL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a Cuadro de Antecedentes Requeridos, que se adjunta:

2.1.- El oferente Constructora El Canelo E.I.R.L, **CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública.

3.- RESPECTO DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo a Acta de Evaluación, que se adjunta se tiene lo siguiente:

3.1.- El oferente Constructora El Canelo E.I.R.L, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos para la Adjudicación, Experiencia obtuvo un puntaje de 2,10, Monto obtuvo un puntaje de 2,80, Plazo de Ejecución obtuvo un puntaje de 2,10, el oferente obtiene un puntaje final de la licitación de **7,00**, según Acta de evaluación, El monto ofertado fue de **\$93.203.180**. (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos), impuesto incluido.

4.- CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión sugiere al señor Alcalde adjudicar el Llamado a Licitación Pública, al oferente Constructora El Canelo E.I.R.L., Rut Nro. 76.425.823-1, ya que cumplió con todos los antecedentes y requisitos exigidos, obteniendo un puntaje final de 7,00, de acuerdo al Anexo Nro. 5 "Oferta Económica y Plazo" por un monto de **\$93.203.180**. (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos), impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 120 días corridos.



DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR DE SECPLAN
RUT NRO. 18.420.220-4



ESTEBAN JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS
RUT NRO. 15.518.373-K



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RUT NRO. 14.643.035-K

DISTRIBUCIÓN

- Señor Alcalde
- Archivo. -

ACTA DE EVALUACIÓN SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO"
LICITACION ID NRO.:980313-32-LP23
MONTO REFERENCIAL \$77.684.000.-
NÚMERO DE OFERTAS: 1

CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE
REHABILITACIÓN, ANTUCO

PRECIO OFERTADO (IMPUESTO INCLUIDO)		CONSTRUCTORA EL CANELO EIRL. 76.425.823-1	93.203.180
BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA		PRESENTA	
ANEXO NRO. 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		PRESENTA	
ANEXO NRO. 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE		PRESENTA	
ANEXO NRO. 3 FORMATO EXPERIENCIA		PRESENTA	
ANEXO NRO. 4 DECLARACIÓN JURADA PROFESIONAL- JEFE DE OBRA		PRESENTA	
ANEXO NRO. 5 OFERTA ECONOMICA Y PLAZO		PRESENTA	
ANEXO NRO. 6 PRESUPUESTO		PRESENTA	
ANEXO NRO. 7 FLUJO DE CAJA - PORCENTAJE DE AVANCE		PRESENTA	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		NOTA	PUNTAJE
EXPERIENCIA		7,00	2,10
MONTO		7,00	2,80
PLAZO DE EJECUCIÓN		7,00	2,10
PUNTAJES			7,00

ADJUDICACIÓN: DE ACUERDO A TABLA DE PONDERACIONES Y CONSIDERANDO LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, LA LICITACIÓN SE
SUGIERE ADJUDICAR A LA CONSTRUCTORA EL CANELO EIRL., 76.425.823-1, QUE HA OBTENIDO MAYOR PUNTAJE Y HA CUMPLIDO CON
ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS DE LICITACIÓN.

DE ACUERDO A ANEXO NRO. 5 "OFERTA ECONOMICA Y PLAZO", EL OFERENTE CONSTRUCTORA EL CANELO EIRL., RUT NRO. 76.425.823-1, SEÑALO QUE EL
PAZO DE EJECUCION SERA EN UN TOTAL DE 120 DIAS CORRIDOS.



DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR DE SECPPLAN
RUT NRO. 18.420.220-4



ESTEBAN JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS
RUT NRO. 15.518.373-K



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RUT NRO. 14.643.035-K



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ORD. N° : **4160**
ANT. : Su Ord. N° 868 del 13-11-2023.
MAT. : Aprueba recursos adicionales
para adjudicar el proyecto
**"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO
COMUNITARIO DE
REHABILITACIÓN, ANTUCO"**
Código BIP: 40013689-0

CONCEPCIÓN, **27 NOV. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

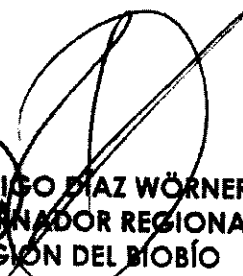
A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SR. MIGUEL ABUTER LEÓN

Junto con saludar y en relación al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO"** Código BIP **40013689-0**, y particularmente lo referido a su solicitud de recursos adicionales para la adjudicación de dicho proyecto, informo a usted de su aprobación por parte de este Gobierno Regional.

En consecuencia, se aprueba el monto de **\$ 93.203.180** correspondiente a la oferta seleccionada por esa Unidad Técnica, considerando que dicho monto está dentro del 20% posible de otorgar, de acuerdo a la atribución del Gobernador Regional que se describe en la glosa 09 de la ley de presupuesto del año 2023.

Cabe señalar que el monto antes indicado corresponde aproximadamente a un 19,98 % extra del monto actualizado aprobado por el Consejo Regional para el ítem obras civiles.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBÍO


Distribución:
Municipalidad de Antuco
SECPLAN Antuco
DOM Antuco
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión.
Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



OF.ORD. 000868 /-

ANT.:

MAT.: Envía informe de proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" BIP: 40013689-0 para solicitar recursos adicionales para adjudicar ejecución de proyecto.

ANTUCO, 13 NOV 2023

A : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
CONCEPCIÓN

DE : SR.

MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

Junto con saludar cordialmente a usted y a través de la presente, se adjunta informe N°082/09.11.23, proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" BIP: 40013689-0 con la finalidad de solicitar recursos adicionales para adjudicar el proyecto. Además, se adjunta antecedentes del proceso de licitación.

Sin otro particular y agradecido de contar con su apoyo.


ALCALDE
MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

MJAL/DPR/nbo
Distribución:
x La indicada
x Archivo/

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BÍO
OF. DE PARTES
16 NOV 2023
DESTINO: DPR 9626
N° INGRESO:

Municipalidad de Antuco - Calixto Padilla N° 155 - Fono (43) 2633209
seoplan@municipalidadantuco.cl

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL
20 NOV 2023
RECEPCIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



INFORME SECPLAN N°082/2023.-

Diego Díaz Rebolledo, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que suscribe, informa que:

De acuerdo a proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" BIP: 40013689-0.

Este se ha licitado en 3 ocasiones, en primera instancia se licitó mediante licitación Pública por un monto de \$70.000.000 (Setenta millones de pesos) impuesto incluido, de acuerdo al ID: 980313-23-LP22, la cual no tuvo ofertas y se declaró desierta mediante acta de deserción de Mercado Público de fecha 28-07-2022.

Posteriormente se realizó una licitación privada mediante ID:980313-52-B222, la cual igualmente quedó desierta.

En el año 2023 se realizó una licitación pública por un monto de \$77.684.000 (Setenta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos) impuesto incluido, de acuerdo a ID:980313-32-LP23, la cual recibió solo una oferta por parte de la empresa "Constructora El Canelo EIRL" Rut: 76.425.823-1, quien realizó su oferta por un monto de \$93.203.180 (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos) impuesto incluido y por un plazo de 120 días corridos, que es el máximo indicado para la ejecución del proyecto.

En las bases de licitación en el punto N°15 se incorporaron los siguientes criterios de evaluación:

- Monto de la oferta: 40%
- Plazo ejecución obra: 30%
- Experiencia: 30%

Por lo tanto, podemos señalar que:

1. Respecto al monto de la oferta para adjudicar podemos indicar qué:

De acuerdo a la Glosa 09 del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023, se indica que:

"...Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Gobernador Regional respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 20% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional..."

Para este caso, el presupuesto ofertado por la empresa "Constructora El Canelo EIRL" Rut: 76.425.823-1, es de \$93.203.180 (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos) impuesto incluido, el que sobrepasa un 19,98% del presupuesto del convenio actualizado, estando su oferta en el rango de lo indicado en la Ley de Presupuestos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



2. Respecto al Plazo podemos indicar que:

De acuerdo al punto N°8 de las bases administrativas especiales, se indica que: "El plazo para la ejecución de la obra será propuesto por el oferente y se entenderá en días corridos, el que no podrá ser superior a 4 meses (120 días corridos), ni inferior a 60 días, sin deducción de feriados, festivos, ni días de lluvia, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la municipalidad. El plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente del acta entrega en terreno."

Donde la Empresa Constructora El Canelo EIRL, Rut: 76.425.823-1, declara en Anexo N° 5 "Oferta económica y Plazo" que tienen la capacidad para ejecutar el proyecto en 120 días corridos, que equivale al plazo máximo de ejecución de la iniciativa y que se encuentra dentro de lo establecido en las bases de licitación.

Para resguardar una adecuada ejecución del proyecto, se establece en las bases administrativas que:

En el Punto N°20.3. "AMPLIACIÓN DE PLAZO"

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas Especiales se entenderá en días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

La Ejecución de nuevas obras extraordinarios o aumento de obras dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes.

La ampliación de plazo no puede ser mayor a un 50% del plazo contractual.

Por lo tanto, el plazo máximo de ampliación para la empresa no debería sobre pasar los 180 días corridos.

A esta condición se adiciona el sistema de aplicación de multas, el cual se establece en el punto N°24 de las bases administrativas especiales donde:

Las multas serán determinadas por la I.T.O. a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector Técnico en este mismo Libro. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago que preceda a la fecha de anotación en el Libro de Obra, en el caso que no exista, las multas podrán ser con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento y/o correcta ejecución según corresponda.

Las multas a aplicar no podrán sobrepasar el 25% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

- a) Por cada día de atraso en la entrega del proyecto, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. La multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



- b) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- c) Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

En el punto N°25 de las bases administrativas se establecen las Sanciones, indicando que:

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde. La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
 - b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
 - c) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.
- Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el proyecto por un nuevo contrato.

3. Respecto a la experiencia podemos indicar que:

Para la evaluación se solicita que la experiencia debe contener respaldos respecto a lo indicado en el punto 12.5 "Anexos técnicos" letra b) Formato experiencia, de las bases administrativas especiales.

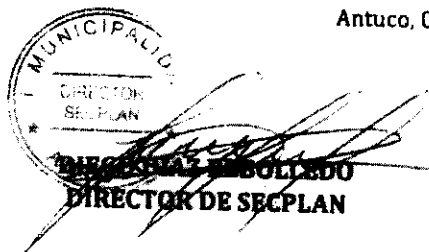
Donde el oferente adjunta anexo N°3 y respalda adecuadamente su experiencia respecto a lo descrito en las bases de licitación.

4. Respecto a la solicitud:

Se emite el presente informe para solicitar recursos adicionales para adjudicar la ejecución del proyecto a empresa "Constructora El Canelo EIRL" Rut: 76.425.823-1.

Se adjuntan al presente informe antecedentes del proceso de licitación y adjudicación.

Antuco, 09 de noviembre de 2023.



DDR/ddr
DISTRIBUCIÓN
La indicada.